

Mtro. Erik J. Ramírez Serafín

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
de Guanajuato.

Presente:

Antepongo un cordial saludo y con el debido respeto expongo, derivado del oficio numero SEA/SE/506/2021, en el cual notifican la Recomendación Publica No vinculante del ACUERDO CCSE/006/2021, dirigida a los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativos Ejecutivo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, para que en materia de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, las áreas encargadas para ello en los Órganos Internos de Control de los Integrantes del Sistema Estatal, tanto Anticorrupción como de Fiscalización, en la medida de lo posible utilicemos los lineamientos para la Investigación de faltas administrativas y su seguimiento.

Me permito hacer de su conocimiento que al realizar el análisis de lineamientos descritos en supralineas esta Contraloría Municipal de Tarandacuao, Guanajuato., determina la **NO aceptar** la implementación de los mismos, adjuntando al presente formato de la No aceptación de la recomendación Vinculante al Acuerdo **CCSE/006/2021**.

Sin más por el momento quedo de usted

Tarandacuao, Gto. 25 de agosto del 2022.

Aterramente

Licenciada Anais Stephany Martínez Sánchez
Contralora Municipal de Tarandacuao, Guanajuato.



CONTRALORIA MUNICIPAL
TARANDACUAO, GTO.

CCP Archivo



Anais Stephany Martínez Sánchez.




CCP Archivo

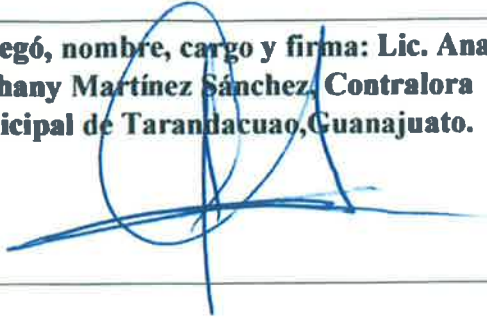


FORMATO 5 NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE

Objetivo: Registrar la no aceptación de la Recomendación No Vinculante y la justificación correspondiente.

FORMATO 5 NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE	
Fecha de registro: 25-agosto-2022	Clave de Recomendación: CCSE/006/2021
Ente Público: Municipio de Tarandacuaao,Guanajuato.	
Justificación de la no aceptación de la Recomendación No Vinculante	
<p>El motivo del porque no se acepta la recomendación no vinculante es por qué en la revisión del documento Lineamientos para la Investigación de Faltas Administrativas y su seguimiento. Se determina que tiene como objetivo la aplicación de los mismos dentro de este Órgano Interno de Control. pero al dar lectura integra del mismo se observa que el contenido de los lineamientos está integrada por XIV Capítulos en los que describe el proceso de Investigación, inicio de Investigación, Recepción de la Denuncia, Plan de Investigación, Requerimiento de Información, medidas de apremio y diligencia, técnicas y métodos de investigación, medidas cautelares, determinación de sus faltas y su calificación, faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, denuncias penales, diligencias y seguimiento al procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas graves o actos de particulares vinculados a estas y medios de impugnación. la mayoría de lo antes descrito en los lineamientos ya se encuentra regulado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato., a lo que respecta a Plan de Investigación, es imposible seguir un mismo plan de investigación en todos los expedientes por su naturaleza derivado a que cada conducta a investigar es diferente y aunado a que en la legislación en la materia no se contempla un plan de Investigación no se podría implementar los Lineamientos para la Investigación de Faltas Administrativas y su Seguimiento, derivado a que parte de su contenido no se encuentra establecido en la Ley de la Materia, los Lineamientos que se desean sean implementados no pueden estar por encima de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y La Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás Ordenamientos Jurídicos Aplicables.</p>	
Nombre y cargo del titular del Ente Público:	Lic. Anais Stephany Martínez Sánchez, Contralora Municipal.
Vo. Bo. del titular del Ente Público (firma):	

**Entregó, nombre, cargo y firma: Lic. Anais
Stephany Martínez Sánchez, Contralora
Municipal de Tarandacua, Guanajuato.**



**Recibió, nombre, cargo y firma: Mtro. Erik
Gerardo Ramírez Serafin, Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Guanajuato.**

